DICTAMEN D.A.J. Nº 77 del 31 de Enero de 2020.-

REFERENCIA: REVALUACIÓN "LLAMADO MOPC Nº 101/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICION DE CINTA, TINTA Y TONER" ID N° 359.643. DAJ Nº 185/2020, CEO N°: 54/2020, DAJ Nº 288/2020, CEO Nº 82, DAJ Nº 279/2020, CEO Nº 92/2020–

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES.

- A través de **Memorándum CEO Nº54/2020**, de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, se remite copia de la Resolución Nº 55/20 por la cual se revoca parcialmente la Resolución Ministerial Nº 2494/2019 de fecha 15 de enero del 2020 y se ordena retrotraer el proceso a la etapa de evaluación en los Lotes N°4 y 10.
- **Acta de recepción y apertura de sobres,** llevada a cabo en la sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 13 de agosto de 2019 en la cual se deja expresa constancia de cuanto sigue:

1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- **Memorándum CEO Nº 54/2020,** de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del cual solicita a esta Dirección acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas que han ofertado los Lotes Nº 4 y Nº 10:
  1) **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**
  2) **OFFICE COMPU S.A.**
  3) **ALTERNATIVA S.A.**

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ **INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS EVALUADAS.**

Se informa que por medio de Memorándum DAJ Nº 80 de fecha 21 de enero de 2020 se remitió a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas el pedido de extensión del Periodo de Validez de la Oferta y la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas que cotizaron los Lotes Nº 4 y Nº10, que son las siguientes:

1) **SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.**
2) **OFFICE COMPU S.A.**
3) **ALTERNATIVA S.A.**

En ese sentido, se informa que por medio del Memorándum CEO Nº82/2020, se remite el expediente MEU Nº 3426/2020, en donde la firma OFFICE COMPU SA en fecha 23 de enero de 2019, remite Nota en donde presta su conformidad para participar en el nuevo proceso de evaluación, al mismo tiempo envía la copia de la Póliza Nº 2815080039830000, presentada en su oferta cuya vigencia se extiende hasta el 04 de febrero de 2020, afirmando que ya inicio los inicio los trámites para solicitar la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por 120 días más.

Del mismo modo, por medio del Memorándum CEO Nº92/2020, se informa que las firmas ALTERNATIVA SA y SUMINISTROS Y MONTAJES SRL no respondieron lo solicitado dentro del Plazo fijado mediante las

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Notas CEO Nº25/2020 y CEO Nº 27/2020, adjuntando además las comunicaciones del correo electrónico en donde se puede confirmar que ambas firmas fueron debidamente notificadas y que no respondieron.

En ese sentido, conviene aclarar que el oferente participante tiene la obligación de responder ante el requerimiento de esta Convocante[1].

Del mismo modo, es oportuno mencionar que las direcciones de los correos electrónicos fueron tomadas del Formulario de Ofertas de cada una de las firmas que en el inciso a) expresan cuanto sigue:

"Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. ***Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo***."

De toda la documentación analizada, se puede deducir que la firma OFFICE COMPU SA **CUMPLE** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

Del mismo modo, se puede concluir que a la fecha de la presente revaluación ya no se encuentran vigentes, las Pólizas presentadas por las firmas ALTERNATIVA SA y SUMINISTROS Y MONTAJES SRL en este entendimiento, se recomienda **rechazar las mismas por no cumplir** con un requisito sustancial de acuerdo al PBC y a las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que se trascriben a continuación y que otorgan el carácter sustancial a la Póliza de Mantenimiento de Ofertas:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, ***tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

[1] Decreto 21909/03, artículo 59 Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Mónika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

José Manuel Silvero
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.5[illegible]

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de* ***carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida)****…"*

Observación: Se deja expresa constancia que la Póliza presentada en su oferta por la firma OFFICE COMPU SA, se encuentra vigente hasta la fecha 04/02/2020, y que la misma de acuerdo a la Nota adjuntada debe presentar su extensión antes de que expire el plazo de vigencia de la misma para seguir participando de este proceso licitatorio.

Se realiza la presente salvedad a los efectos de que la Coordinación del Comité de Evaluación arbitre los medios necesarios para controlar que la adjudicación, firma del contrato, presentación de la Póliza de fiel Cumplimiento de Contrato se realice dentro de la fecha referenciada en el párrafo anterior o que la firma OFFICE COMPU SA presente la extensión de la misma por medio de un endoso por ciento veinte días tal como lo expreso en la Nota de fecha 22 de enero de 2020 en donde informa que ya inició los trámites para conseguir la extensión de la misma.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Así también, se señala que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de este departamento, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Mónika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que la oferta de la firma OFFICE COMPU SA **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que, esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas en los Lotes Nº4 y Nº10, conforme a lo establecido en la ***SECCIÓN I*** *DATOS DE LA SUBASTA,* ***SECCIÓN II*** *CRITERIOS DE EVALUACIÓN,* ***SECCIÓN VI*** *FORMULARIOS,* ***SECCIÓN VII – ANEXOS****. ANEXO Nº I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere rechazar las ofertas presentadas por las firmas ALTERNATIVA SA y SUMINISTROS Y MONTAJES SRL de acuerdo a lo expresado en el presente Dictamen y con respecto a la firma OFFICE COMPU SA se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, sus modificaciones y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".

Atentamente.-

Mónika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

José Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.360

REF.: LLAMADO MOPC Nº 101/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CINTA, TINTA Y TONER. ID N ° 359.643.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 19 (g)	El plazo de validez de la oferta será **de 120 (ciento veinte)** días calendario contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente.
Forma de Adjudicación es por Lote.	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: SUMINISTROS & MONTAJES SRL. (A LA FECHA DE LA PRESENTE REEVALUACIÓN LA GARANTIA PRESENTADA NO ESTA VIGENTE)**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	09/08/2019	120	07/12/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	341.000.000		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508016103	Gs 12.000.000	09/08/2019	17/12/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: OFFICE COMPU SA.**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	09/08/2019	120	07/12/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	340.000.000		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA YACYRETA SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
2815080039830000	Gs 60.000.000	08/08/2019	04/02/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

3. **OFERENTE: ALTERNATIVA SA. (A LA FECHA DE LA PRESENTE REEVALUACIÓN LA GARANTIA PRESENTADA NO ESTA VIGENTE)**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	09/08/2019	120	07/12/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	590.000.000		
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
22150814919000	Gs 25.000.000	09/08/2019	06/01/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Abog. María Soledad Ayala
Mat. C.S.J. Nº 34.5[illegible]

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

ANEXO N° 1

LLAMADO MOPC Nº 101/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICION DE CINTA, TINTA Y TONER. ID N ° 359.643.	1. SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	3. OFFICE COMPU S.A.	6. ALTERNATIVA S.A.
A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas			
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Abg. Hugo Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. José Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.380